



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025/MDCH

Chacacayo, 15 de agosto de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo N° 8195-2025, promovido por regidor Fausto Cárdenas Ortiz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”***;

Que, conforme lo señala el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Constituir comisiones ordinarias y **especiales**, conforme a su reglamento;

Que, mediante expediente de visto, el regidor Fausto Cárdenas Ortiz solicitó sesión de concejo, a fin de tratar respecto Camal Municipal. Al respecto, en sesión de concejo de la fecha los regidores proponen conformar comisión especial, a fin de que realicen seguimiento de procedimiento administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo numeral 15) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE CAMAL MUNICIPAL**, a fin de que realicen seguimiento de procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA CONFORMACIÓN de los miembros de la comisión especial estará integrada por:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1. FAUSTO CARDENAS ORTIZ | Presidente |
| 2. JUAN JAVIER CARBONEL VINCES | Miembro |
| 3. SANDI PATRICIA ORELLANA REVOLLAR | Miembro |

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Comisión Especial emita el Dictamen respectivo en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Especial y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHACLACAYO
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

